



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL

N°02-MDSJM

San José de los Molinos, 16 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de enero del 2019, INFORME N°002-2019-SG.RR. HH/MDSJM/REGION-ICA de fecha 14 de enero del 2019, sobre el Proyecto del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que: "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", dispositivo constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que dicha autonomía radica: "*(...) en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica*";

Que, en virtud de dicha autonomía y conforme lo señala el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal: "*Probar el régimen de organización interior y funcionamiento de gobierno local*". Asimismo, el numeral 8) del referido artículo, señala que el Concejo Municipal "*aprueba, modifica o deroga las ordenanzas (...)*";

Que, el artículo 40° de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Provinciales y Distritales en materia de su competencia establece que: "*las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales las municipalidades aprueban su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que tienen*





competencia normativa", por su parte, su artículo 37° establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades "Se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley";

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la publicidad de la norma municipal; en ese sentido, corresponde publicar las Ordenanzas Municipales, de conformidad con dicha ley;

Que, en ese contexto la Subgerencia de Recursos Humanos, presenta el proyecto para la actualización del Reglamento Interno de Trabajo de Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, emitiendo el informe N° 002-2019- SG.RR. HH/MDSJM/REGION-ICA de fecha 14.01.2019 con la finalidad de que tome en cuenta en la Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; y normas pertinentes, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal Distrital de San José de los Molinos, se aprueba lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS”

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, que consta de quince (15) capítulos, sesenta y nueve (69) artículos, seis (06) disposiciones complementarias, tres (03) disposiciones finales, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **FACULTAR** al Alcalde a establecer, mediante decreto de alcaldía, las disposiciones complementarias y/o reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente ordenanza, así como la distribución del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1874



ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Imagen Institucional de La Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, de conformidad con el artículo 44° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica De Municipalidades.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "SAN JOSE DE LOS MOLINOS"



[Handwritten signature]
G.F. LUIS EMILIO RAMOS MENDOZA
ALCALDE